

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 309

VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
ld. id. id. año anterior.....	2'00	>	
ld. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
ld. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.897

Fomento Extraordinario

Formulados por las Oficinas Técnicas de esta Corporación los proyectos reformados de pavimentación de las calles Muñices y Tejón y Marín, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, quedan expuestos al público por plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Córdoba, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 4.896

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las bovedillas de adultos del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, que a continuación se citan, se hace público con el fin de que los familiares interesados en su renovación, puedan verificarlo en el término de 15 días, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; debiendo personarse al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Departamento Virgen del Rosario
Número 14, fila 5.ª

Departamento Santa Adela

Número 31, fila 1.ª

Números 23 y 28, fila 3.ª

Números 21 27 29 31 y 32, fila 4.ª

Números 21 25 27 28 y 32, fila 5.ª

Departamento San Hipólito

Número 80, fila 3.ª

Números 58 y 154, fila 5.ª

Departamento San Carlos

Número 21, fila 5.ª

Departamento San Pelagio

Número 12, fila 4.ª

Departamento San Francisco

Número 2, fila 3.ª

Números 2, 7 y 16 fila 4.ª

Departamento San Miguel

Número 18, fila 1.ª

Córdoba, 17 de diciembre de 1952.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 4.898

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminada la confección de los Padrones correspondientes a los Derechos y Tasas por Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Camalones, así como el del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, para el próximo año de 1953, quedan dichos documentos expuestos al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría Capitular, por plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, tanto por inclusión indebida como por errores aritméticos que pudiese notarse en las cuotas señaladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 17 de diciembre de 1952.—A. Lucena.

Núm. 4.918

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Espejo, a 18 de diciembre de 1952.—El Alcalde, A. Lucena.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.899

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Santa Eufemia (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento el Pliego en sesión celebrada al

efecto el día 12 de los que cursan, el Presupuesto Municipal, Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1953, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Moyano.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.900

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas de la Contribución de Usos y Consumos, Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa quinta y de las del impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, ambos conceptos de los meses de febrero a diciembre inclusivos del corriente año, tendrá lugar hasta el día 31 del mes en curso en la Recaudación municipal sita en esta Casa Consistorial durante las horas de oficina; advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 20 del próximo mes de enero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremios.

Villanueva del Duque, 15 de diciembre de 1952.—Aurelio Gómez.

BAENA

Núm. 4.917

Aprobado por el muy Ilustre Ayuntamiento el pliego de condiciones del proyecto de terminación y decoración de la fachada principal de la Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor del artículo 312 de la Ley de Régimen local.

Baena, 18 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.923

Don Jorge Rodríguez Pérez, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre pasado los precios unitarios para el próximo trienio, de los terrenos enclavados en el término municipal en cada una de sus zonas, se hace público, juntamente con la Ordenanza de Plus Valía para que los interesados puedan formular en plazo de 15 días las reclamaciones oportunas.

Fuente Obejuna, a 18 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Jorge Rodríguez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.686

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 987 de 1952, por lesiones por imprudencia con fecha 28 de noviembre de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno al denunciado Angel Osuna Garcia, a la multa de 25 pesetas, caso de insolvencia a la penal subsidiaria de cinco días de arresto menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código Penal, reprensión privada y al pago de las costas.—Para la notificación de esta sentencia al condenado, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Osuna Garcia, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal

en Córdoba, a 28 de noviembre de 1952.—Vicente Merino Muro, —V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 4.701

Luis Quintero Ruiz, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de Aracelis natural de Montilla (Córdoba), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha localidad, Camino de Balderrivas sin número, y tiene como señas particulares, una cicatriz en la frente, comparecerá en el plazo de 15 días ante el Sr. Juez del Militar Eventual número dos D. José González Soto, quien instruye Causa por falsificación de documentos, apercibiéndole que de no comparecer en la fecha indicada, será declarado rebelde.

Córdoba, 3 de diciembre de 1952.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.619

Don Federico Montero Gallier, Juez Comarcal Titular en Funciones de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega a toda clase de Autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la procesada Candida Alvarez Martinez, natural y vecina de Posadas.

Pues así lo he acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia de Córdoba dimanante de causa 71 del año 1950 por el delito de Hurto.

Dado en Posadas, a 17 de noviembre de 1952.—Federico Montero.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 4.736

Don Federico Montero Gallier, Juez Comarcal Propietario en Funciones de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, y en los tabloncillos de anuncios de Rinconcillo, Lora del Río y Fuente Obejuna, se cita por término de diez días al procesado Fernando Capilla Triviño, de 20 años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Ignacia, natural de Rinconcillo y vecino de Lora de Río y Fuente Obejuna, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interresa de toda clase de Autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta villa.

Pues así lo he acordado en causa 91 del año 1948 por el delito de hurto.

Dado en Posadas, a 28 de noviembre de 1952.—Federico Montero.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.647

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 54 del año 1949, por hurto, Juan Yebes Rojas, de 31 años de edad, de estado soltero natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, hijo de José y de Antonia y sin instrucción, actualmente residiendo en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido será conducido a la Cárcel de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a 28 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Luis A. Burón Barba—El Secretario, Manuel Castilla.

CABRA

Núm. 4.705

Don Gregorio Clavero Álvarez, Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy ré: Que en el juicio de faltas número 673 del año, seguido contra Manuel Castro Aceituno por el hecho de pastoreo de 7 caballerías, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de 3 días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'15 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 3'50.

Por los derechos periciales, 8 pesetas.

Por multa, 25 pesetas.

Total, 67'15 pesetas.

Corresponde a satisfacer al expresado condenado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Cabra, a 2 de diciembre del 1952.—Gregorio Clavero.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.711

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, pro-

piedad de la vecina de Valencia Josefina Deval Cervera, que le fueron sustraídos en la villa de Puente Genil al cargarlos al camión que debía conducirlos a la ciudad de Lucena, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 235 del corriente año, instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 29 de noviembre de 1952.—Francisco Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Una bolsa de esparto, conteniendo, un impermeable, una combinación de señora, dos sostenes, unas bragas de tela y otras de Nilón, una toalla, unos calcetines sport, un juego de aseo y unas babuchas marrones.

Núm. 4.712

Paulino Rey Pérez, de 25 años de edad, hijo de Antonio y de Soledad, cocinero, natural y vecino de Puente Genil, donde tenía su domicilio en calle José Varo, número 4, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días para constituirse en prisión por la causa 129 de 1950, rollo 1.356 por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado el que caso de ser habido será ingresado en la prisión o arresto correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 1.º de diciembre de 1952.—Francisco Escribano.—El Secretario, M. Rueda.

LORA DEL RIO

Núm. 4.713

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

En virtud del presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Sevilla y de la de Córdoba, se citan a los inculcados José Candela conocido también por Pepe el de Posadas que vive en la calle Barca de dicha ciudad de Posadas, y otro individuo conocido por el Conejo también vecino de Posadas, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 191 de 1952 por hurto de prendas y de la cantidad de 190 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lora del Río a 4 de diciembre de 1952.—Emilio Navarrete.—El Secretario, Firma ilegible.

BARCELONA

Núm. 4.734

Fernando Peinado Galán, ex-guarda Civil, de 32 años de edad, natural de Dos Torres, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión empleado, cuyo último domicilio conocido en la calle de Anselmo Clavero, nº 39, Prat del Llobregat (Barcelona) cuyos demás datos se desconocen,

deberá hacer su presentación ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de los de Barcelona, en el plazo de quince días, a partir de esta, sito en la Rambla Sta. Mónica, número 29 bis 3.º, para responder en la causa Ordinaria número 2004-IV-52, que se instruye contra el mismo haciéndole saber, que en caso de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Dado en la Plaza de Barcelona, a 3 de diciembre de 1952.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 4.741

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 69 de 1952 por hurto de dos caballerías; un burro capón de 7 años, color ruco y una burra pelo negro, edad año y medio sin señas; sustraídas del chozo en la finca del Barranco, de este termino y propiedad del vecino de Chillón Crescencio Sereno Ramos; hecho ocurrido a las cuatro de la madrugada del día veinte del actual.

Encargo a todas las autoridades tanto civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichos semovientes así como a la detención del autor o autores del hecho los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en Almadén, a 5 de diciembre de 1952.—Alberto de Amunategui.—El Secretario P. H., Tomás López.

TERUEL

Núm. 4.795

Don Manuel González Alegre y Bernardo, Magistrado, Juez de Instrucción de la Ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en sumario 80 del año en curso que instruyo por hurto contra un tal Antonio de unos 25 años, el cual al parecer es natural de Córdoba sin saberse el pueblo de su naturaleza, de estatura regular, rubio, pelo cortado a la parisien, vistiendo pantalón de pana clara, chaqueta de pana negra, camisa oscura arrayas y que trabajó en el Barrio de Villaspasa, de este término municipal, comparecerá en término de 5 días, ante este juzgado para ser oído bajo el apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Teruel, a 29 de noviembre de 1952.—Manuel González.—Pedro Egea.